

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

4363 *Aprobación definitiva Modificación de créditos 04/2019 en la modalidad de transferencia de créditos*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 4 de abril de 2019, publicado en el BOIB núm. 47 de 11 de abril de 2019, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 04/2019, se entiende el mismo elevado a definitivo.

Partidas que aumentan					
progr	econ	Concepto	consig. actual	Variación	consig. Final
321	600	Educación. Creación de centros docentes de enseñanza infantil. Inversiones en terrenos	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €
	TOTAL			22.000,00 €	
Partidas que disminuyen					
progr	econ	Concepto	consig. actual	Variación	consig. Final
323	13000	Educación. Retribuciones personal laboral temporal	290.286,83 €	-11.114,60 €	279.172,23 €
9201	12000	Administración general. Sueldos del grupo A1	31.231,26 €	- 5.885,40 €	25.345,86 €
9201	12101	Administración general. Complemento específico	51.390,94 €	- 5.000,00 €	46.390,94 €
	TOTAL			-22.000,00 €	

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, únicamente puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Algaida, 9 de mayo de 2019

La alcaldesa
Maria Antònia Mulet Vich

